

FACULTAD DE DERECHO

Campus Universitario

Avd. Universidad, s/n

10071 CÁCERES

Tlfn: 927-25 70 70

Fax: 927-25 78 03

ACTA

COMISIÓN DE COORDINACION GRADO EN DERECHO

REUNION DE 25 de JUNIO de 2013, celebrada a las 11.30 horas en la Sala de Profesores de la Facultad de Derecho, Universidad de Extremadura

Asistentes:

Profesores:

- D. Alfonso Cardenal Murillo.
- Doña M^a Antonia Arroyo Fernández
- Doña M^a Flor Arias Aparicio
- D. Jorge Urbaneja Cillán

Representante del PAS:

- M^a Carmen Rodríguez García

Antes de comenzar la reunión el Profesor Cardenal manifiesta su satisfacción por su reciente incorporación a la Comisión de Calidad del Grado en Derecho.

1º) Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad, manifestando el Coordinador la ausencia de quórum en la reunión anterior y que la Memoria de Calidad de la Comisión fue sometida y aprobada por la Junta de Facultad.

2º) Estudio de las reclamación presentada por el alumno D. José María Alegre Jiménez a la calificación efectuada por el Profesor Ángel Arias Domínguez, en la

asignatura Derecho del Trabajo, correspondiente a la asignatura Derecho del Tratado del Plan Conjunto Derecho-ADE.

La Comisión, tras examinar el expediente administrativo acuerda por unanimidad solicitar una aclaración al Profesor Arias sobre uno de los hechos admitidos tanto por el alumno reclamante, como por el Profesor Arias: cuál es que el Profesor Arias, en la reclamación del examen, procede a subir la nota del examen del alumno de un 2.5 a un 3.5. La Comisión entiende que el Profesor Arias debe clarificar cuáles son las consecuencias de esta circunstancia. Se acuerda continuar con la reunión el viernes 28 de junio a las 10.30 de la mañana, con el objetivo de acordar una resolución al procedimiento.

Además, el Coordinador de la Comisión plantea, tanto con carácter genérico, como para el caso concreto tratado, la conveniencia de la abstención/recusación del profesorado cuya evaluación haya sido objeto de un proceso de reclamación. La Comisión entiende que en estos supuestos no concurren los requisitos para apreciar las causas de abstención y recusación previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley de 20/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tras finalizar la reunión el Coordinador de la Comisión requiere, por correo electrónico, la petición arriba formulada. La aclaración del Profesor Arias se adjunta a continuación:

“En contestación a su ruego de que le haga aclaraciones sobre la calificación numérica del alumno de referencia, le hago saber. Qué efectivamente al alumno se le subió la nota DEL EXAMEN ESCRITO de 2,5 a 3,5 en la reclamación que plantea. La nota final se obtiene, como dice la ficha programa con dos variables. Hasta como máximo un 3,5 con las actividades que se diseñan de casos prácticos y resolución de problemas a lo largo del curso.

Hasta un máximo de un 6,5 con la prueba final presencial escrita. En la tabla de excel que adjunto, se aprecia en las columnas A, B, C y D los diferentes tipos de actividades, no cuestionadas por el alumno, por lo que no me extendo en explicarlas. En todo caso la ficha programa sí explica convenientemente dichas partidas y menciones.

El examen final se puntúa, como es natural, de 0 puntos a 10 puntos. Y la nota del alumno se introduce en la primera columna vertical del epígrafe E de la tabla excel. Esa nota se convierte automáticamente porque así está programada la tabla en la segunda

tabla de excel del apartado E en la nota que se suma a la notas prácticas arrastradas hasta la fecha del examen.

Por ejemplo, si un alumno saca en el examen final escrito un 10, su nota en el apartado E será: en su primera columna un 10, y en la segunda del epígrafe E: un 6,5. Esta segunda es la nota que se arrastra para sumarlas con las demás, las calificada en A, B, C y D. Si saca un 3 en el examen final escrito, la nota que se arrastra para el sumatorio final será un 1,95.

Para la obtención de la nota final de la CALIFICACIÓN TOTAL DEL CURSO se tiene en cuenta, naturalmente, todas la notas arrastradas de los epígrafes A, B, C, y D, que como mucho pueden llegar a sumar hasta 3,5 puntos finales, MÁS la nota del apartado E, en el porcentaje del 65 % sobre la nota final.

Si como el alumno pretende la nota final del examen fuese sobre diez puntos, se estaría calificando todas las actividades sobre 13,5 puntos. El examen final escrito vale el 65 por ciento de la nota final del curso.

Es cierto, como alega el alumno, que en la corrección de exámenes se le ha subido un punto, de 2,5 a 3,5. Y en la tabla de excel así figura en los dos apartados correspondiente. Ahora bien, no es que se le haga subido un punto en la calificación de toda la asignatura, es que se le ha subido un punto ÚNICAMENTE en el examen final escrito, por lo que, en realidad, en la tabla ponderada se le ha subido un 0,65.

Debe tenerse presente, por tanto, el apartado E para apreciar dos circunstancias. Primero, la nota del examen final escrito: hasta como máximo un 6,5, Y ADEMÁS el porcentaje que esa nota representa para acarrear junto con las demás para averiguar la nota final: el 65 % de esa nota del examen escrito. La puntuación aquí resultante es la que se acarrea con las demás para obtener la calificación final del curso. La nota final del alumno, una vez sumadas todas sus actividades: A, B, C, y D, más la nota del examen final escrito es 4,66.

Es cierto que hay alumnos que con una nota inferior a 5 en el sumatorio total han aprobado. Pero debe tenerse en consideración dos matices más que importantes, de libre apreciación por el profesor, y dentro del ámbito de su libertad de Cátedra, que abarca también a los profesores Titulares de Universidad.

En primer lugar, que dependiendo de cómo se hayan desarrollado los exámenes y demás pruebas a lo largo del curso, el profesor puede "bajar" la nota de corte del aprobado para favorecer que alumnos muy cercanos al 5 puedan aprobar la materia. Y, en segundo lugar, que una vez que el profesor decide bajar la nota de "corte", ésta beneficia incluso a alumnos que no hayan reclamado. En este caso concreto en la reclamación de un alumno concreto (diferente a éste) se apreció que tenía un 4,94, y esta se erigió en la nota de corte. Todos los alumnos que tuviesen entre esa nota y un 5 aprobarían. Posteriormente en otra reclamación de otro alumno se bajó la nota de corte a 4,86, y luego en otra a 4,74. Finalmente a 4,68. Todos los alumnos por debajo de esa nota suspenden el examen.

Entiendo que esto es una práctica beneficiosa para todos los alumnos que se encuentran en el límite del aprobado”.

La reunión se reanuda el 28 de junio de 2013, en la Sala de Profesores de la Facultad de Derecho. La Comisión acuerda por unanimidad aceptar las explicaciones del Profesor Arias, entendiendo que la calificación del examen, incluido el punto subido el Profesor Arias en la reclamación, debe ser ponderado en función del porcentaje que representa el examen en la nota final. De esta forma, entendiendo que la evaluación del Profesor Arias se adjunta a los criterios de la Ficha Docente de la asignatura y a los establecidos en el Verifica de la Titulación acuerda ratificar la nota del Profesor Arias.

3º.- Ruegos y Preguntas. Por el Coordinador se informa que en la segunda semana de julio se convocará una reunión para la aprobación de las Fichas-Programas de las asignaturas del Grado en Derecho para el curso académico 2013/2014.

No habiendo más asuntos a tratar, se cierra la reunión siendo las 11.00 horas del 28 de junio de 2013.

Fdo. JORGE URBANEJA CILLÁN

Coordinador de la Comisión de Calidad del Grado en Derecho